

## **ORDENANZA Nº 26/2012.-APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-**

### **VISTO y CONSIDERANDO:**

El Contrato de Comodato, celebrado entre José Eleuterio Pitón S.A. y la Municipalidad de Enrique Carbó, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Rodolfo Romero DNI: 11.236.853.

Que, el mismo tiene como objeto central, el uso gratuito del inmueble ubicado en calle Avda. Urquiza S/Nº de esta localidad de Enrique Carbó; el mismo destinado a playa de estacionamiento municipal.

Que, el Sr. Intendente Municipal, ha celebrado el presente contrato de comodato, ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE

ENRIQUE CARBÓ SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.** Apruébese el Contrato de comodato, celebrado entre José Eleuterio Pitón S.A. y la Municipalidad de Enrique Carbó, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Rodolfo Romero, DNI: 11.236.853; el que tiene como objeto el uso gratuito del inmueble sito en calle Avda. Urquiza S/Nº de esta localidad de Enrique Carbó; el que será destinado a playa de estacionamiento municipal. Que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

**ARTICULO 2º.** Comuníquese, Publíquese, Regístrese y oportunamente Archívese.

**Dada la Sala de Sesiones, Enrique Carbó, 02 de mayo de 2012.**

## **CONTRATO DE COMODATO:**

En la Localidad de Enrique Carbó, Provincia de Entre Ríos, a los 27 días del mes marzo del año Dos mil Doce; entre JOSE ELEUTERIO PITON S.A., con domicilio en Belgrano 59 de la ciudad de Gualeguay, en adelante el "COMODANTE" y por otra parte la **Municipalidad de Enrique Carbó**, representada en este acto por su Presidente Municipal Dr. Rodolfo Romero, DNI: 11.236.853. Con domicilio en calle San Martín S/Nº de esta localidad, en adelante el "COMODATARIO", se celebra este contrato de comodato de propiedad inmueble destinada a playa de estacionamiento vehicular, sujeto a las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** El comodante concede al comodatario el uso gratuito del inmueble ubicado en calle Avda. Urquiza S/Nº, de la Localidad de Enrique Carbó, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Ciudad de Gualeguaychú, Mat. 102221, Partida Prov. 10.6805/3 en adelante denominada "UNIDAD COMODATADA"-----

**SEGUNDA:** El comodatario se compromete a dar buen uso del inmueble dado en comodato, el cual será destinado a la playa de estacionamiento municipal-----

**TERCERA:** El presente COMODATO tendrá una duración de UN año a contar desde el día 27 del mes de marzo del año 2012, hasta el día 27 del mes de marzo del año 2013, al vencimiento del plazo indicado el COMODATARIO deberá restituir el inmueble a su dueño sin necesidad de comunicación previa alguna. Dicha restitución se hará libre de personas y/o cosas, y en las mismas condiciones en que fue dado en comodato.-----

**CUARTA:** Si antes del plazo de vencimiento indicado, el COMODANTE decidiera darle otro destino, o por cualquier otra causa necesitara disponer del inmueble, bastará con comunicárselo al COMODATARIO con treinta (30) días de anticipación, plazo en el que éste deberá restituirlo indefectiblemente en las condiciones pactadas, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.-----

**QUINTA:** El comodatario llevará a su propio costo el mantenimiento que con motivo de su uso sea necesario, así como mantener el inmueble en el estado en que lo recibe, y en el caso de que este sufre algún deterioro por cualquier circunstancia, se obliga a repararlo, excepto en aquellos que el deterioro se derive por caso fortuito o fuerza mayor-----

**SEXTA:** El COMODANTE no se responsabiliza por los daños y perjuicios originados en hurtos, robos, deterioros y hechos de cualquier otra índole, producidas sobre los vehículos allí estacionados.-----

**SÉPTIMA:** Las partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales de Gualeguay, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle. El Comodante y el Comodatario constituyen sus respectivos domicilios especiales en los arriba mencionados, donde se tendrá por válida cualquier notificación o intimación Judicial o Extrajudicial que allí se realice.-  
-----

**OCTAVA:** En prueba de conformidad se suscriben TRES ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Localidad de Enrique Carbó, a los 12 días del mes de abril del año Dos mil Doce.....

Costa Raúl José. Presidente.

Ferrigno Paz Horacio. Secretario.

González María Eugenia. Concej. l.

Irigoyen Héctor. Concej. l.

Irigoyen Marta. Concej. l.

Moran P. Milagros. Concejal.

Meoniz José Daniel. Concejal.

Costantini Adriana. Concejal.

Costa Pedro. Concejal.